

RESOLUCION RL - 7718

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6953, de 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 21 de Abril de 1980, se ha otorgado ante el Notario 18° del Cantón Guayaquil, Ab. Germán Castilleja Suárez, la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST C. LTDA."

Que el señor David Lebed Villafuerte, Gerente de dicha Sociedad según se ha acreditado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la indicada reforma de estatutos.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la reforma de estatutos efectuada por la compañía de responsabilidad limitada denominada "MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST C. LTDA.", constante de la escritura pública de 21 de Abril de 1980, autorizada por el Notario 18° del Cantón-Guayaquil, Ab. Germán Castilleja Suárez.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 21 de Abril de 1980, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 18° del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de Abril de 1980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

...2

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 2° del Cantón Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 23 de Septiembre de 1976, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos ochenta.

Aguiles Rigall Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEO y firmo la Resolución que antecede, el señor abogado Aquiles Rigall Santistevan, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO.

Gioconda Alvear Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA

Resol. RL - 7718
- BL-MSJ-yach.
> 30-4-80

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 6.022 a 6.826, Número 439 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.976 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i siete de Mayo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 7.695 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i seis, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i siete de Mayo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

